

Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales - Ley Nº 5948/16

¿Desde cuándo?

El periodo de vigencia es desde el 01/09/2016 al 28/02/2017.

¿Qué deudas comprende? (*)

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- b) Impuesto Inmobiliario
- c) Impuesto de Sellos
- d) Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales
- e) Retenciones, Percepciones y Recaudaciones
- f) Multas e Intereses
- g) Planes de Pago Vigentes o Planes de pago Caducos

(*) Vencidas o devengadas al 30/06/2016

¿Cuáles son sus beneficios?

- Reducción de Intereses resarcitorios al momento del acogimiento
 - ❖ Septiembre y Octubre + Contado -----90%
 - ❖ Septiembre y Octubre + 2 a 3 cuotas -----80%
 - ❖ Septiembre y Octubre + 4 a 6 cuotas -----70%

 - ❖ Noviembre y Diciembre + Contado -----80%
 - ❖ Noviembre y Diciembre + 2 a 3 cuotas -----70%
 - ❖ Noviembre y Diciembre + 4 a 6 cuotas -----60%

 - ❖ Enero y Febrero + Contado -----70%
 - ❖ Enero y Febrero + 2 a 3 cuotas -----60%
 - ❖ Enero y Febrero + 4 a 6 cuotas -----50%

- Reducción de Intereses punitivos del 40% al 20%

- Si sos **EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL O MUNICIPAL** tenés una reducción del
100% de intereses resarcitorios en el Impuesto

Inmobiliario

(Condición: Cesión de Haberes hasta el 2020 obteniendo una reducción del 10% del Impuesto a pagar)

¿Cuáles son los medios de pago habilitados?

- Casa Central Rentas
- Banco Macro
- SICOM Pagos
- Banco Santiago del Estero
- Rapi Pago
- Pago Fácil
- Pago Mis Cuentas
- Tarjetas de Débito y Crédito

¿Dónde realizo el Trámite?

Se realiza en forma presencial en Casa Central y Delegaciones y/o Receptorías del Interior o vía web a través de la Clave Fiscal de Rentas

**APROVECHA LOS BENEFICIOS QUE TE OTORGA LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.**

Para mayor información acércate a las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas